III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

49 VILLAVICIOSA DE ODÓN

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobada inicialmente, en sesión del Pleno municipal celebrada el 27 de julio de 2017, la modificación del presupuesto prorrogado para 2017 número 14/2017, por crédito extraordinario y suplemento de crédito, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar alegaciones o reclamaciones. En el caso de no producirse reclamaciones, dicho acuerdo quedará automáticamente elevado a definitivo.

Villaviciosa de Odón, a 28 de julio de 2017.—El alcalde-presidente accidental, Joaquín Navarro Calero.

(03/26.592/17)

BOCM-20170802-49